Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

CONTRATO N° 1 /2022

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI" – PLURIANUAL – ID N° 416036 - SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS.

CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS".

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, domiciliada en la calle General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er piso, de la ciudad de Asunción, representada por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**, con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS,** con RUC Nº 80130143 - 2, domiciliado en la calle Victoriano Abente y Lago N° 770 C/ Antolín Irala, de la ciudad de Asunción, representado por el **Sr. HUMBERTO RAÚL COSTANZO GARCÍA,** con C.I. N° 374.644, denominado en adelante el **CONSULTOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones**:**

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes en el marco de la contratación de "**CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS**"; de conformidad con las Especificaciones Técnicas contenidas en el PBC, y las disposiciones de este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Consultor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato dictada por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso de la CONTRATANTE:
Atención: Catherine Ivette Larrieur
Teléfono: 0981-369.438
Correo: caterine.larrieur@mec.gov.py

En el caso del CONSULTOR
Atención: Humberto Raúl Constanzo García
Teléfono: 0981- 404.520
Correo: secretaria@hidrocontrol.com.py

HIDROCONTROL S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS – Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso de la CONTRATANTE:

Catherine Ivette Larrieur

En el caso del CONSULTOR:

Humberto Raúl Constanzo García

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416036.

Los rubros para esta contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub grupo Objeto del Gasto 266 "CONSULTORÍA, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2022. Los pagos a ser realizados en los siguientes ejercicios fiscales estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales afectados.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Consultoría para servicios de relevamiento edilicio, diseño y fiscalización de obras – FEEI" – Plurianual – ID N° 416036**.** La adjudicación fue realizada por Resolución UEPP N° 872/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	81101508-002	Relevamiento de la Infraestructura en 15 Colegios Técnicos y Desarrollo del Proyecto Ejecutivo de las Obras para **Construcción** y Reparación	Unidad	1	3.175.892.216	3.175.892.216
2	81101508-001	Fiscalización de las Obras de Construcción y Reparación	Unidad	1	6.651.314.873	6.651.314.873
TOTAL						**9.827.207.089**

El monto total para el ítem N° 1 (Fase 1) es de **₲ 3.175.892.216** (guaraníes tres mil ciento setenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil doscientos dieciséis) IVA incluido. Método de Selección Basado en Presupuesto Fijo.

El monto total para el ítem N° 2 (Fase 2) es de **₲ 6.651.314.873** (guaraníes seis mil seiscientos cincuenta y un millones trescientos catorce mil ochocientos setenta y tres) IVA incluido. Método de Selección Basado en Presupuesto Fijo.

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **₲ 9.827.207.089** (guaraníes nueve mil ochocientos veinte y siete millones doscientos siete mil ochenta y nueve) IVA incluido.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo, lugar y condiciones de prestación de los servicios requeridos serán como se establecen en la Sección 5 - *Términos de Referencia* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los servicios de consultoría a realizarse, serán como se especifica en la Sección 5 - *Términos de Referencia* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

CONSORCIO
DE PROYECTOS EJECUTIVOS

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONSULTOR reconoce que todos los productos realizados en virtud a este Contrato son obras realizadas por encargo del Ministerio de Educación y Ciencias. Consiguientemente, el mismo reconoce que el Ministerio de Educación y Ciencias es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los mismos de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 1328/98 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos."

13. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37f, Ley N° 2051)

La CONTRATANTE pagará a la empresa consultora, a solicitud de la misma dentro de los 15 (quince) días calendario posterior a la aprobación del plan de trabajo, un anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del precio de la Fase 1 del Contrato, contra la presentación de una Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, el plazo de la garantía debe estar vigente 30 días posterior a la devolución efectiva del anticipo. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza o garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

El CONSULTOR podrá solicitar, dentro de los 15 (quince) días calendario posterior a la aprobación del informe preliminar de la Fase 2, un anticipo financiero equivalente al 20% (veinte por ciento) del precio de la Fase 2 del Contrato, contra la presentación de una Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo. El plazo de la Garantía debe estar vigente 30 (treinta) días posterior a la devolución efectiva del anticipo. La Garantía por devolución de Anticipo Financiero consistirá en una póliza o garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

La CONTRATANTE realizará deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dichos anticipos.

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR se obliga a presentar a la CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, y deberá estar vigente como mínimo 30 días posteriores a la finalización de la vigencia del Contrato.

15. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORÍA.

El CONSULTOR garantiza a la CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios de consultoría requeridos en la *Sección 5, Términos de Referencia* y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

16. MULTAS

Cualquier negligencia o deficiencia del servicio prestado por el CONSULTOR que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios a la CONTRATANTE será de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte de la CONTRATANTE. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará al CONSULTOR con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, la CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

CONSORCIO
DE PROYECTOS EJECUTIVOS

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los procedimientos institucionales establecidos para la fiscalización, los Términos de Referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 2.6.1 literal a) de las CGC. Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la cláusula 2.7 "Fuerza Mayor" de las Condiciones Generales del Contrato.

17. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA

Los productos de los trabajos de consultoría serán los documentos contenidos en los informes que el CONSULTOR deberá presentar a la CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus modificaciones y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

20. CONVENIOS MODIFICATORIOS

La CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el CONSULTOR superados los montos adjudicados sin contar con el correspondiente convenio modificatorio previamente suscripto entre las partes. De igual manera los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente Contrato son nulos y sin ningún efecto, esto a fin de prevenir inconvenientes posteriores durante la ejecución contractual.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.

HUMBERTO RAÚL COSTANZO GARCÍA
Representante Legal
Consorcio de Proyectos Ejecutivos
CONSULTOR
CONSORCIO DE PROYECTOS EJECUTIVOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE